



BOLETÍN DE PRENSA

CONFIRMAN SANCIÓN A EXALCALDE DE BOGOTÁ SAMUEL MORENO, POR OMISIÓN EN OBRAS DE TRANSMILENIO

Bogotá, 28 de abril. El Consejo de Estado confirmó la responsabilidad disciplinaria del exalcalde de Bogotá Samuel Moreno Rojas, por omisión del deber de asegurar el cumplimiento de las obras de la Fase III de Transmilenio.

La Sala decidió la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho que presentó el exalcalde de Bogotá Samuel Moreno Rojas, con la cual buscaba que se declarara la nulidad de las decisiones disciplinarias de 24 de octubre y 12 de diciembre de 2012, proferidas por la Procuraduría General de la Nación, en las cuales le impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de alcalde, por el término de 12 meses.

Según el fallo, la Procuraduría acertó al concluir que el señor Samuel Moreno Rojas, en ejercicio del cargo de alcalde mayor de Bogotá, omitió el deber de asegurar el cumplimiento de las obras de la Fase III de Transmilenio, a pesar de que era uno de los proyectos de movilidad más importantes para el Distrito en el año 2008 (quebrantando el numeral 3° del art. 38 del Estatuto Orgánico de Bogotá –Decreto especial 1421 de 1993- y el principio de eficacia de la función administrativa contemplado en el art.209 de la Constitución Política).

Aunque la fase III de Transmilenio era ejecutada por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) como ente descentralizado, la autonomía que se endilga a dicho ente no eximía al señor Samuel Moreno Rojas de ejercer el control de tutela o control administrativo sobre el cumplimiento de las mismas. Esto, por cuanto se demostró en la actuación disciplinaria que el exalcalde conoció de los múltiples atrasos e irregularidades y, aun así, no utilizó los mecanismos necesarios para impedir que la fase III de Transmilenio terminara paralizada.

Palacio de Justicia - calle 12 No. 7
Juliana Cadena - Jefe de prensa - ext. 2117 - 313 3763848 - Giova
Bogotá D.C. - C